



## *Ayuntamiento de Camporrobles*

**ACTA NÚM. 3/2011**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Gerardo Gómez Ruiz

**SRES. CONCEJALES**

D. Manuel Albert García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Cárcel Terrádez

D<sup>a</sup>. Carmen López Luján

D. Federico Barceló Arroyo

D. Miguel Angel Lorente Berlanga

D. Miguel Roberto Ruiz

D<sup>a</sup>. Carmen Benlloch López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Berlanga Navarro

**SR. SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. José Vte. García Martínez

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**

**Día 11 de MARZO de 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a 11 de Marzo de dos mil once.-

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Gómez Ruiz, los señores expresados al margen para celebrar sesión ordinaria y pública.-

Siendo las veintidós treinta horas, la Presidencia declaró abierto el acto. -

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación, -aún no se han personado los 4 concejales del Grupo Socialista-, tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de Febrero de 2011, contestando estos que no, **por lo que queda aprobada por mayoría absoluta.**

### **PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario-Accidental se da cuenta sucinta de los **Decretos números 31 al 45** del año **2011** (a.i.), adoptados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, dándose por enterados los Sres. Concejales.-

Terminado este punto se incorporan al Pleno los 4 concejales del Grupo Socialista

### **PUNTO 3º.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA N° 248/2010 (RURALTER-2010).-**

Por el Secretario Accidental se da lectura íntegra al Decreto número 248/2010, de fecha 19 de noviembre de 2.010, siendo su contenido del siguiente tenor literal:

“Enterada esta Alcaldía de la publicación de la Orden 36/2010, de 26 de octubre de 2010, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Leader (DOCV nº 6388, de 02/11/10) y Resolución de 27 de octubre de 2010, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Leader: tercera ronda de presentación de proyectos (DOCV nº 6388, de 02/11/10), por el presente **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Solicitar la máxima ayuda posible a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar las siguientes actuaciones a realizar en el municipio de Camporrobles:

- “Iluminación Ornamental en Iglesia de Camporrobles”.
- “Iluminación mediante tecnología LED en la Avenida de la Constitución”.
- “Adecuación del Centro histórico de Camporrobles a la normativa de accesibilidad”.
- “Instalación de contenedores de RSU”.
- “Recuperación y puesta en valor del Pozo de la Noria y Zona Recreativa del Cerrito de San Cristóbal (Camporrobles).

**SEGUNDO.-** Aprobar las Memorias Valoradas presentadas para cada una de las actuaciones, redactadas por los técnicos competentes.”

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en el próximo Pleno que se celebre para su ratificación”.-

Antes de proceder a la votación, por el concejal socialista Miguel Angel Lorente se pregunta cómo está previsto el pago de las correspondientes anualidades así como los plazos de ejecución de las obras, a lo cual el Sr. Alcalde explicó que estas obras, sufragadas íntegramente por la Consejería de Agricultura, a través de los programas RURALTER-Leader, se llevarán a cabo en anualidades distintas y, dado que hay que anticipar el pago, se hará con un préstamo bancario, al igual que venimos haciendo actualmente

Se procede a la votación de los miembros de la Corporación, **siendo aprobado y ratificado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista.-**

#### **PUNTO 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL INFORME DE INTERVENCION REFERIDO A LA LEY 1572010, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD -**

Por el Secretario-Interventor Accidental se presentó al Pleno un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de medidas de lucha contra la Morosidad, en el que se recogen el número y cuantía global de las Facturas que se hallan pendientes de pago a la fecha del 31/12/2010, correspondientes al 3º y 4º trimestres de 2010, un total de 25 facturas registradas, con un importe de 166.958,71 €.-

Antes de proceder a la votación, por el concejal, D. Miguel Angel Lorente, se pregunta si estos importes están incluidos en el Presupuesto de 2011, dado que la liquidación del ejercicio 2010 aún no se ha presentado.

Se procede a la votación de los miembros de la Corporación, **siendo aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista.-**

#### **PUNTO 5º.- ACEPTACIÓN DELEGACION PARA CONTRATAR Y DE COMPROMISO ECONÓMICO PARA LA OBRA “MEJORAS Y EQUIPAMIENTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”, DENTRO DEL PPOS DE DIPUTACIÓN, AÑO 2011.-**

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la Formación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 26 de enero de 2011, que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2011, y más en concreto de la **Directriz II.2.1**, en la que se contiene **EL COMPROMISO** de aportación económica de los municipios, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente los extremos

de dicho compromiso y la **Directriz II.3**, en la que se contiene la **DELEGACION** en los municipios de población superior a 1.000 h., para contratar las obras y servicios que se incluyan en los Planes y Programas correspondientes, haciendo constar la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra denominada:

**“MEJORAS Y EQUIPAMIENTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, PPOS 2011/145”.-**

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo socialista, quien manifiesta que le habría gustado ver el proyecto o memoria de ejecución de esta obra, ya que de no ser así su Grupo no sabe qué es lo que se va a aprobar. A ello contesta la alcaldía en el sentido de que por la Arquitecta Municipal se está redactando la memoria, pero que, no obstante, las obras a realizar son las de colocación de asientos alrededor de todo el campo, acondicionamiento de la gradería, pavimentado del terreno junto al bar, etc...

Sometido el punto a votación se acuerda, **con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo Popular y los 4 en contra del Grupo Socialista**, es decir, **por mayoría absoluta**, lo siguiente:

**1.- Aceptar** la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3, de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 26 de enero de 2011.

**2.- Comprometerse** al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

**3.- Delegar** en el Sr. Alcalde, D. Gerardo Gómez Ruíz, en su condición de representante legal del Ayuntamiento, para realizar las gestiones pertinentes y estampar las firmas preceptivas.

**4.- Comprometer** la aportación económica municipal, en concreto, **2.418,75 €** por los conceptos, cuantía y para la obra que a continuación se indica, incluida en el PPOS 2011 “MEJORAS Y EQUIPAMIENTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL (PPOS 2011/145)”, regulada por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**I.-** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial para compensar cualquier crédito por razón de dicho compromiso.

**II.-** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial para, en caso de impago, percibir directamente del Ministerio de Economía y Hacienda, los fondos que pudieran corresponder al Ayuntamiento por razón de participaciones, recargos, etc..., en los impuestos estatales y cualesquiera otros conceptos.

**III.-** El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios suficientes para atender la aportación que compromete y, en su defecto, se compromete a prever de inmediato la dotación de dichos créditos.-

**IV.-** Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

**PUNTO 6º.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA “ADECUACIÓN DEL SANEAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LAS CUEVAS DE LA LOBERUELA”, DENTRO DEL PLAN DE NUCLEOS DE DIPUTACIÓN, AÑO 2011.-**

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de Planes de Núcleos, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, que son de aplicación a la gestión del PLAN DE NUCLEOS de 2011, y más en concreto de la Directriz II.3, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los municipios de la provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra denominada:

“ADECUACION SANEAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LAS CUEVAS DE LA LOBERUELA” (NUC-2011/32).-

Sometido el punto a votación se acuerda por **mayoría absoluta, con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo popular y los 4 en contra del Grupo Socialista**, lo siguiente:

**1.- Aceptar** la delegación en este Municipio para contratar la mencionada obra, contenida en la Directriz II.3, de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

**2.- Delegar** en el Sr. Alcalde, D. Gerardo Gómez Ruíz, en su condición de representante legal del Ayuntamiento, para realizar las gestiones pertinentes y estampar las firmas preceptivas.

**3.- Comprometerse** al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras.

**PUNTO 7º.- ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA “REPAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CAMPILLO Y ADYACENTES, II FASE”, DENTRO DEL PLAN DE CAMINOS RURALES DE DIPUTACIÓN, AÑO 2011.-**

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la formación y gestión del Programa de Caminos Rurales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de Pleno de 26 de enero de 2011, que son de aplicación a la gestión del PLAN DE CAMINOS RURALES de 2011, y más en concreto de la Directriz II.3, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los municipios de la provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra denominada:

“REPAVIMENTACION CAMINO DEL CAMPILLO Y ADYACENTES, II FASE” (PCR - 2011/54)

Sometido el punto a votación se acuerda por **mayoría absoluta, con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo popular y la abstención de los 4 del Grupo Socialista**, lo siguiente:

**1.- Aceptar** la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3, de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 26 de enero de 2011.

**2.- Delegar** en el Sr. Alcalde, D. Gerardo Gómez Rúz, en su condición de representante legal del Ayuntamiento, para realizar las gestiones pertinentes y estampar las firmas preceptivas.

**3.- Comprometerse** al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

**PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RESPECTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-**

Por la Alcaldía se dio conocimiento al Pleno del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de los corrientes, en la cual se había adoptado el acuerdo de admitir el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa JESAUR contra el Decreto de Alcaldía nº 247/10, de fecha 19/11/2010, de adjudicación provisional del contrato de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que, en consecuencia, se había adjudicado provisionalmente a la recurrente, es decir, a JESAUR, la empresa mejor puntuada en el Informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.-

**Sometido a votación es aprobado por unanimidad.-**

### **PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.-**

Por el concejal portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Albert García, se dio lectura de la moción presentada por su grupo respecto de la celebración del día internacional de la mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente texto:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

*En diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución de proclamar el día 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales. Desde entonces venimos conmemorando el 8 de marzo como el día internacional de la mujer, por la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando una igualdad real entre hombres y mujeres.*

*Debe ser objetivo de todos, Administraciones, Empresas, Sociedad Civil, lograr que todos, con independencia del sexo disfruten de igualdad de oportunidades, por ello, es necesario proceder a la adopción de acuerdos para facilitar que las mujeres puedan tener mejor acceso al trabajo, dispongan de más y mejores servicios, en definitiva, potenciar la igualdad y el bienestar de las mujeres.*

*Es verdad que hemos avanzado considerablemente, pero no podemos obviar que todavía queda mucho por hacer, la brecha sigue siendo todavía demasiado grande. En España y en Europa la diferencia de salarios entre mujeres y hombres continúa siendo uno de los principales factores de discriminación de las mujeres. A pesar de los progresos, las mujeres siguen cobrando una media de un 15% menos que los hombres. En España, la diferencia salarial entre mujeres y hombres es de las más elevadas de la Unión Europea.*

*Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 9/2003 de la Generalitat Valenciana, para la igualdad de mujeres y hombres, la Administración debe elaborar un plan de igualdad tal y como prevé la Disposición Octava del EBEP.*

*En este marco debemos tener en cuenta el Acuerdo en materia de igualdad, suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Organizaciones sindicales en fecha 23 de diciembre de 2010, con el fin de avanzar en la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.*

*Las Corporaciones Locales, como poder público, estamos vinculados a lo establecido por los tratados internacionales y demás normativa de aplicación, teniendo la obligación de adoptar medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres. Para ello, debemos en el ejercicio de las competencias que nos corresponden, desarrollar políticas de protección de los derechos de la mujer.*

*Para conseguir una igualdad real debemos alcanzar una concienciación social e individual, superando las desigualdades históricas, y en especial desde el entorno doméstico. Es notorio que los Ayuntamientos hemos desarrollado una importante labor, ahora bien las exigencias de igualdad real han ido evolucionando, haciendo necesario actuaciones cada vez más beligerantes para poder erradicar las lamentables consecuencias de la violencia de género, violencia contra y hacia las mujeres”.-*

Por lo expuesto, el grupo municipal popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Manifestar nuestro compromiso de trabajar para evitar todo tipo de desigualdad, poniendo en marcha los planes de igualdad con el fin de garantizar unas normas que confirmen la igualdad real de los empleados y empleadas públicas y demás trabajadores.

**SEGUNDO.** Realizar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de campañas socio-educativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como sobre la prevención de la violencia de género.

**TERCERO.** Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural y política a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos.

**CUARTO.** Adoptar aquellas medidas necesarias para la erradicación del agravio social que constituye la violencia de género y la desigualdad de sexo, con acciones de concienciación que transformen las conductas aceptadas culturalmente, pero que son el germen de desigualdad.

**Sometida a votación es aprobada la moción por unanimidad.-**

### **PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la alcaldía se dio a conocer a los Srs. concejales que se habían modificado los estatutos de la Mancomunidad del Interior “Tierra del Vino”, y que estaban en periodo de exposición pública.-

Por D. Miguel Roberto se pregunta cómo se encuentran las gestiones del Bar Patronato, ya que le interesa más el bienestar de una familia que tener un campo de fútbol con césped. A ello contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que el tema está todavía en el juzgado, que el asesor jurídico presentó un escrito al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, de Valencia, manifestando que por el Ayuntamiento se había requerido, en fecha 03/02/2011, a la actual titular de la concesión, D<sup>a</sup> Aurica Garofita Aluas, para que, de conformidad con el Auto de 19/01/2011, dejase las instalaciones en el plazo de 5 días, y que ésta no las había dejado, por lo que requería de la justicia que actuase en consecuencia, dado que el Ayuntamiento no dispone de fuerza pública para llevar a cabo la ejecución del Auto.-

Federico Barceló comenta que, en su momento, la Corporación estuvo de acuerdo en que Loli siguiese llevando la concesión del servicio, puesto que a todos había gustado su trabajo, pero el problema surge cuando Garofita presentó recurso; está claro que en ningún momento nadie tuvo la intención de perjudicar a Loli.-

Por otra parte, el Sr. Roberto Ruíz pregunta también el porqué se ha contratado el parque infantil colocado en en las pasadas fiestas de Reliquias con una empresa de fuera, siendo que existe una en el municipio; a lo cual el concejal ponente de Festejos y el Sr. Alcalde contestan que no les ha gustado nada que por parte de “Luis ó (Ludovit)” se hayan realizado algunas medidas de presión que no le han beneficiado para nada.

Por D. Miguel Angel Lorente se hace el siguiente comentario: *“No se ha tenido el mismo criterio en la mesa de contratación del servicio del Bar del Patronato que ahora al redactar el Decreto de contestación a mi solicitud de nulidad de la convocatoria del pasado Pleno Municipal”.-*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 00:20 horas del 12 de Marzo, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL

Fdo.: Gerardo GÓMEZ RUIZ

Fdo.: José Vte. GARCIA MARTINEZ.